

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4365

ACUERDO de 22 de febrero de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 22 de febrero de 2006, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial de estimar la solicitud presentada por doña María de las Mercedes Real Ramos, alumna de la Escuela Judicial, en la que interesa que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma catalán en el ámbito de las Comunidades Autónomas de Cataluña y de las Islas Baleares, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación y disponer la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

APELLIDOS Y NOMBRE	DERECHO
CHICO FERNÁNDEZ, TANIA MARÍA	CATALÁN.
ESPIAU BENEDICTO, MARÍA	CATALÁN.
FERNÁNDEZ VAQUERO, JORGE LUIS	CATALÁN.
GÓMEZ LÓPEZ, EDUARDO	CATALÁN.
MARTÍNEZ BOUZAS, MARÍA SALOMÉ	CATALÁN.
PANIAGUA PLAZA, MARÍA BELÉN	CATALÁN.
REAL RAMOS, MARÍA DE LAS MERCEDES	CATALÁN.
TORRES PINDADO, DAVID	CATALÁN.
YÁNEZ VELASCO, RICARDO	CATALÁN.

Madrid, 22 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

4366

ACUERDO de 22 de febrero de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 22 de febrero de 2006, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial de estimar la solicitud presentada por don Raimundo San Adrián Otero, miembro de la Carrera Judicial, en la que interesa que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma gallego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación y disponer la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

APELLIDOS Y NOMBRE	DERECHO
GONZÁLEZ TIMOTEO, ALICIA	VALENCIANO.
HUALDE JUVERA, INÉS	VASCO.
OVEJERO SANTAMARÍA, ALMUDENA	VASCO.
PABLO PABLO, FRANCISCO JAVIER	VASCO.
SAGRADO PESSAGNO, GABRIELA PAULA	CATALÁN.
SAN MIGUEL GALLO, MARÍA ESTELA	VASCO.
URANGA MUTUBERRIA, MARÍA NIEVES	VASCO.
VERGARA ARANDA, JORGE	CATALÁN.
LEDESMA IBÁÑEZ, MARÍA DEL PILAR	CATALÁN.

Madrid, 22 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO